



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002809

POJO TRÁMITE: 74,724

NOMBRE: CASTELLANOS AVALOS JANETTE MICAELA  
UBICACIÓN: TEPATITLÁN  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4  
CALLE CRUCE 2: TEPATITLÁN  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 134

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

07-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS Y CREPAS

IMPORTE: \$1,678.98

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
MARTES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

L.A.C. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTELLANOS AVALOS JANETTE MICAELA

*Hernández*

ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y ponienda.
- El almacenamiento y posesión del pólvora y artillería de guerra.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*Atento*

El incumplimiento de las normas citadas arriba señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.